

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 76406

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que por escrito presentado el día 16 de enero de 2025, INX CAPITAL SAS, solicitó el registro de la Marca SECA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1059, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero²,

¹ 28: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Nominativa	SEGA MASTER SYSTEM	SEGA CORPORATION	08007344	9	9	Marca	Registrada	12 ago. 2028
Mixta	sega	SEGA CORPORATION	SD2017/0083693	11	9, 16, 25, 28, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 45	Marca	Registrada	01 feb. 2027
Mixta	SEGA	SEGA CORPORATION	923638749	7	9	Marca	Registrada	24 mar. 2035
Mixta	SEGA	SEGA CORPORATION	95032809	7	41	Marca	Registrada	24 nov. 2025
Mixta	SEGA	SEGA CORPORATION	9235268228	7	28	Marca	Registrada	31 may. 2030

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)".

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0002944

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	Las marcas registradas
	

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

Análisis comparativo

Las marcas “SECA” y “SEGA” presentan similitudes ortográficas evidentes, ya que ambas están compuestas por cuatro letras, comienzan con la misma secuencia "SE" y terminan con una vocal abierta ("A"). Además, comparten tres de sus cuatro letras en el mismo orden, lo que las hace casi idénticas en escritura, diferenciándose únicamente por la consonante central: la "C" en SECA y la "G" en SEGA. Esta cercanía ortográfica puede generar riesgo de confusión, especialmente en mercados similares.

Fonéticamente, SECA y SEGA también guardan una gran similitud. Ambas se pronuncian con dos sílabas de estructura consonante-vocal. La diferencia entre los sonidos /k/ (representado por la "C") y /g/ (representado por la "G") es mínima, ya que ambos son oclusivos y se articulan en la misma zona (velar), aunque el primero es sordo y el segundo sonoro. Esta cercanía fonética contribuye a que las marcas puedan confundirse auditivamente en ciertos contextos, especialmente en ambientes ruidosos o cuando se pronuncian rápidamente.

Adicionalmente, aunque los signos presenten variaciones en su componente gráfico estas son insuficientes para superar el riesgo de confusión que se genera.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la



Ref. Expediente N° SD2025/0002944

administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

28: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad.

Los signos previamente registrados o solicitados identifican:

Expediente 08007344, Clase 9: Software de juegos de video para la casa; software de juegos para pc; software de juegos para máquinas de juegos portátiles; programas de juegos para computador; programas de juegos para teléfonos móviles; programas de juegos descargables; cartuchos para juegos de video; discos y casetes; cartuchos para juegos de computador; discos y casetes; máquinas de juegos de video para su uso con pantallas o monitores de visualización externa.

Expediente SD2017/0083693, Clase 9: Aparatos e instrumentos náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje y de medición; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión y reproducción de sonido e imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; software informático; extintores; herramientas de desarrollo de software informático; software utilizado como interfaz de programación de aplicaciones (API); software de carga, descarga, acceso, publicación, presentación, etiquetado, creación de bitácoras, transmisión en secuencias, enlace, intercambio o suministro de otro tipo, de información o contenidos electrónicos por redes informáticas y de comunicación; software para mejorar las funciones; y características de otro software y software en línea no descargables; programas informáticos [incluidos software descargables]; programas para teléfonos celulares [incluido software descargable]; programas de juegos para teléfonos inteligentes [incluido software descargable]; programas para teléfonos inteligentes [incluido software descargable]; programas de juegos para terminales portátiles [incluido software descargable]; bobinas eléctricas; aceleradores de partículas; discos reflectantes

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

de uso personal para la prevención de accidentes de tráfico; dispositivos de protección personal contra accidentes; ropa de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; vasos de acumuladores; cajas de baterías; acidímetros para acumuladores; hidrómetros; placas para baterías; silbatos de alarma; alarmas acústicas; conductos acústicos; tubos acústicos; actinómetros; máquinas de sumar; aerómetros; aparatos de ampliación [fotografía]; aparatos electrodinámicos para el control remoto de agujas de ferrocarril; imanes; bobinas electromagnéticas; aparatos analizadores de aire; alcoholímetros; alidadas; aparatos para analizar alimentos; dispositivos eléctricos de encendido a distancia; baterías de arranque; altímetros; guantes de amianto para la protección contra accidentes; trajes de amianto ignífugos; amperímetros; amplificadores; tubos amplificadores; anemómetros; anillos de calibración; extintores; ánodos; baterías de ánodos; dispositivos antiparásitos [electricidad]; transformadores eléctricos; apertómetros [óptica]; máquinas para contar y clasificar dinero; instrumentos geodésicos; cadenas de agrimensura; objetivos para la astrofotografía; aparatos de enseñanza audiovisual; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; calibres; comparadores; alarmas contra incendios; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; trajes de protección para aviadores; timbres de alarma eléctricos; varillas de zahorí; balsas salvavidas; balanzas; globos meteorológicos; desmagnetizadores; de cintas; grabadoras de cinta; cintas magnéticas; barómetros; máquinas de pesaje; básculas [aparatos de pesaje]; batefuegos; cargadores de baterías eléctricas; betatrones; distribuidores de tickets; cajas de altavoces; lentes de aproximación; bornes [electricidad]; tapones indicadores de presión para válvulas; galvanómetros; pulsadores de timbre; cajas de derivación [electricidad]; brazos de tocadiscos; niveles de burbuja; máquinas de tarjetas perforadas para oficinas; fundas para cables eléctricos; marcos para diapositivas; reglas de cálculo circulares; reglas de cálculo; calculadoras; compases de corredera; gálilos [instrumentos de medición]; aparatos para fotocalcos; cámaras cinematográficas; tubos capilares; soportes de grabaciones sonoras; cascos de protección; máscaras respiratorias que no sean para respiración artificial; cascos de soldadura; cadenas para gafas; aparatos de control térmico; cuartos oscuros [fotografía]; instrumentos de control de calderas; estantes de secado [fotografía]; dispositivos de montaje cinematográfico; circuitos impresos; luces intermitentes [señales luminosas]; campanas de señalización; cajas para portaobjetos de microscopios; colectores eléctricos; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; cajas de distribución [electricidad]; conmutadores; brújulas marinas; oculares; cuentahilos; podómetros; contadores; metrónomos; condensadores eléctricos; conductores eléctricos; conducciones de electricidad; coyuntures; conectores [electricidad]; cajas de empalme [electricidad]; contactos eléctricos; aparatos de control del franqueo; aparatos eléctricos de regulación; aparatos eléctricos de monitorización; aparatos de control de la velocidad para vehículos; convertidores eléctricos; fotocopiadoras [fotográficas, electrostáticas, térmicas]; cordones para gafas; retortas; soportes para retortas; lentes correctoras [óptica]; objetivos [lentes ópticas]; instrumentos de cosmografía; trajes de buceo; aparatos eléctricos de conmutación; interruptores eléctricos; limitadores [electricidad]; tomas de corriente, enchufes y otros contactos [conexiones eléctricas]; rectificadores de corriente; reductores [electricidad]; cintas métricas de costura; crisoles de laboratorio; aparatos para medir el espesor del cuero; ciclotrones; detectores de dinero falso; disparadores [fotografía]; densímetros; dibujos animados; bandejas de laboratorio; detectores de metales para uso industrial o militar; sonares; detectores; obturadores [fotografía]; diafragmas [acústica]; aparatos para enmarcar diapositivas; cámaras fotográficas; diapositivas; proyectores de transparencias; aparatos medidores de distancias; dictáfonos; aparatos de difracción [microscopia]; altavoces; disyuntores; tocadiscos; microscopios; aparatos registradores de distancias; telémetros; tableros de distribución [electricidad]; consolas de distribución [electricidad]; compases [instrumentos de medición]; medidores; aparatos de medición; dinamómetros; indicadores del nivel de agua; escaleras de incendios; bombillas de flash; receptores telefónicos; pantallas fluorescentes; pantallas de proyección; protectores

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

faciales para uso laboral; pantallas [fotografía]; escurridores para uso fotográfico; indicadores de pérdida eléctrica; dispositivos eléctricos de medición; cables eléctricos; cables eléctricos; tableros de control [electricidad]; acometidas de líneas eléctricas; acoplamientos eléctricos; relés eléctricos; electrolizadores; transmisores de señales electrónicas; emisores [telecomunicación]; cintas para grabaciones sonoras; carretes [fotografía]; letreros mecánicos; epidiascopios; probetas; aparatos de equilibrado; termostatos; ergómetros; máquinas e instrumentos para el ensayo de materiales; ovoscopios; calibradores; indicadores de gasolina; parachispas; estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos; aparatos de prueba [que no sean para uso médico]; refractómetros; exposímetros [fotómetros]; máquinas facturadoras; aparatos de fermentación [aparatos de; laboratorio]; aparatos de seguridad ferroviaria; cables eléctricos; hilos magnéticos; plomos de plomada; plomadas; redes de protección contra accidentes; redes de salvamento; lonas de salvamento; aparatos para cortar películas; filtros para máscarillas respiratorias; filtros fotográficos; cargadores de pilas y baterías; aparatos de alta frecuencia; frecuencímetros; fusibles; aparatos de radio; cristales de galena [detectores]; pilas galvánicas; guantes de protección contra accidentes; guantes de buceo; guantes de protección contra los rayos X para uso industrial; aparatos para analizar gases; gasómetros [instrumentos de medición]; aparatos e instrumentos geodésicos; jalones [instrumentos de agrimensura]; aparatos para; secar impresiones fotográficas; aparatos para satinar impresiones fotográficas; reglas [instrumentos de medición]; recipientes de vidrio graduados; tramas de fotograbado; rejillas para baterías; ropa de protección contra el fuego; receptores de audio y vídeo; aparatos heliográficos; hologramas; higrómetros; bridas de identificación para hilos eléctricos; fundas de identificación para hilos eléctricos; aparatos y equipos de salvamento; lanzas para mangueras contra incendios; coches de bomberos; autobombas; indicadores de pendiente; taxímetros; indicadores de cantidad; indicadores de vacío; indicadores de velocidad; inductores [electricidad]; inducidos [electricidad]; aparatos de procesamiento de datos; espejos de inspección de trabajos; aparatos de intercomunicación; intermediarios [fotografía]; inversores [electricidad]; aparatos de ionización que no sean para el tratamiento del aire o el agua; mirillas de puerta; marcadores de dobladillos; mobiliario especial de laboratorio; lactodensímetros; lactómetros; lámparas para cuartos oscuros [fotografía]; linternas mágicas; reflectores de señales; láseres, que no sean para uso médico; lentes ópticas; pesacartas; correderas [instrumentos de medición]; sondalezas; lupas [óptica]; letreros luminosos; tubos luminosos de neón para publicidad; gafas ópticas; instrumentos con lentes oculares; niveles de antejo; lentes para gafas; artículos de óptica; manómetros; periscopios; instrumentos matemáticos; mecanismos de previo pago para televisores; megáfonos; memorias de ordenador; reglas de carpintero; niveles de mercurio; medidores de velocidad [fotografía]; aparatos de medición de precisión; instrumentos de medición; instrumentos meteorológicos; metros [instrumentos de medición]; tornillos micrométricos para instrumentos ópticos; micrófonos; microtomos; temporizadores automáticos; espejos [óptica]; aparatos respiratorios de buceo; aparatos e instrumentos náuticos; aparatos de señalización naval; instrumentos de navegación; monturas para gafas; baterías eléctricas; acumuladores eléctricos; instrumentos de nivelación; prismas [óptica]; instrumentos de observación; octantes; ohmímetros; ondámetros; aparatos e instrumentos ópticos; vidrio óptico; ordenadores; programas informáticos grabados; oscilógrafos; aparatos para trasvasar oxígeno; ozonizadores; micrómetros; paneles de señalización luminosos o mecánicos; pararrayos; parquímetros; aparatos e instrumentos de astronomía; aparatos para medir el espesor de las pieles; acidímetros; aparatos e instrumentos de pesaje; salinómetros; cubetas de lavado [fotografía]; soportes para aparatos fotográficos; buscadores visuales fotográficos; fotómetros; aparatos de telefotografía; aparatos e instrumentos de física; aparatos de conducción automática controlados electrónicamente para vehículos; quevedos; pipetas; planchetas [instrumentos de agrimensura]; planímetros; tapones auditivos para buceo; timbres [aparatos de alarma]; pesas; polarímetros; aparatos radiotelefónicos; aparatos

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

radiotelegráficos; medidores de presión; indicadores de presión; aparatos de proyección; dispositivos catódicos de protección antioxidante; protectores bucales que no sean para uso médico o deportivo; pirómetros; radares; aparatos de radio para vehículos; aparatos de radiología para uso industrial; transportadores [instrumentos de medición]; aparatos e instalaciones para generar rayos X, que no sean para uso médico; tubos de rayos X que no sean para uso médico; dispositivos de protección contra los rayos X que no sean para uso médico; aparatos telefónicos; refractores; aparatos de rayos X que no sean para uso médico; espectroscopios; resistencias eléctricas; termómetros que no sean para uso médico; respiradores para filtrar el aire; aparatos de respiración, excepto de respiración artificial; reóstatos; romanas [balanzas]; señales luminosas o mecánicas; sacarímetros; sondas para uso científico; satélites para uso científico; diafragmas para aparatos científicos; aparatos de enseñanza, a saber, aparatos de frecuencia de audio y vídeo, aparatos audiovisuales, tarjetas magnéticas de audio grabadas para el aprendizaje de idiomas, soportes de datos magnéticos u ópticos grabados con sonido o imágenes, y programas informáticos; bobinas de reactancia [bobinas de impedancia]; bornes de presión [electricidad]; cerraduras eléctricas; sextantes; silbatos de señalización; triángulos de señalización de avería para vehículos; aparatos electrodinámicos de control remoto de señales; simuladores de conducción y control de vehículos; sirenas; aparatos de transmisión; de sonido; aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos y máquinas de sondeo; plomos de sondas; sonómetros; espectrógrafos; esferómetros; estereoscopios; aparatos estereoscópicos; agujas de tocadiscos; sulfitómetros; teletipos; tacómetros; calibres de roscado; telégrafos [aparatos]; televisores; hilos telegráficos; postes de telefonía inalámbrica; teleapuntadores; transmisores telefónicos; telerruptores; binoculares; telescopios; indicadores de temperatura; aparatos para registrar el tiempo; teodolitos; termostatos para vehículos; totalizadores; cuentarrevoluciones; reguladores de velocidad para tocadiscos; transmisores [telecomunicaciones]; balanzas de precisión; gramiles; tubos de; vacío [radio]; urómetros; variómetros; nonius; cintas de vídeo; viscosímetros; instalaciones eléctricas antirrobo; reguladores de voltaje para vehículos; máquinas de votación; voltímetros; dispositivos para cambiar agujas de tocadiscos; alambiques de laboratorio; hilos [fusibles]; anticátodos; silbatos para; perros; alarmas antirrobo; instrumentos acimutales; balizas luminosas; soportes de bobinas eléctricas; películas impresionadas; señales viales luminosas o mecánicas; aros salvavidas; boyas de señalización; zumbadores; brújulas; señales de niebla no explosivas; cajas registradoras; pantallas radiológicas para uso industrial; tarjetas magnéticas de identificación; celdas fotovoltaicas; densitómetros; discos magnéticos; disquetes; cintas para limpiar cabezales de lectura; grabadoras de vídeo; teclados de ordenador; circuitos integrados; semiconductores; chips [circuitos integrados]; cátodos; chalecos salvavidas; cinturones salvavidas; aparatos e instrumentos de química; películas cinematográficas expuestas; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; lentes de contacto; estuches para lentes de contacto; incubadoras para el cultivo de bacterias; baterías solares; hilos de cobre aislados; tubos de descarga eléctrica que no sean para la iluminación; diafragmas [fotografía]; aparatos de destilación para uso científico; dosificadores; timbres de puerta eléctricos; estuches para gafas; hornos de laboratorio; fibras ópticas [filamentos conductores de ondas luminosas]; hilos telefónicos; películas de rayos X expuestas; filtros de rayos ultravioleta para fotografía; pabellones [conos] de altavoces; trípodes para cámaras fotográficas; lectores de códigos de barras; chalecos antibalas; boyas de localización; obleas para circuitos integrados; aparatos de cromatografía para laboratorios; cronógrafos [aparatos para registrar el tiempo]; discos compactos [audio y vídeo]; discos compactos [con memoria de solo lectura]; programas de sistemas operativos informáticos grabados; periféricos informáticos; software informático, grabado; condensadores ópticos; acopladores acústicos; acopladores [equipos de procesamiento de datos]; cámaras de descompresión; trazadores [plóteres]; máscaras de buceo; lápices electrónicos para pantallas de visualización; tarjetas magnéticas codificadas; aparatos de fax; barcos-bomba contra incendios; interfaces de

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

ordenador; cambiadiscos [periféricos informáticos]; rodilleras para trabajadores; reguladores de luz eléctricos; soportes magnéticos de datos; codificadores magnéticos; unidades; de cinta magnética [informática]; microprocesadores; módems; monitores [hardware informático]; monitores [programas informáticos]; ratones [periféricos informáticos]; lectores de caracteres ópticos; soportes ópticos de datos; discos ópticos; impresoras de ordenador; procesadores [unidades centrales de procesamiento]; lectores [equipos de procesamiento de datos]; arneses de seguridad que no sean para asientos de vehículos ni equipos de deporte; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; detectores de humo; transistores [electrónica]; radiografías que no sean para uso médico; manguitos de unión para cables eléctricos; ábacos; agendas electrónicas; contestadores automáticos; cámaras de vídeo; lectores de casetes; lectores de discos compactos; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico; unidades de disco para ordenadores; rieles electrificados para montar proyectores; traductores electrónicos de bolsillo; etiquetas electrónicas para mercancías; mantas ignífugas; flashes [fotografía]; tarjetas de circuitos integrados [tarjetas inteligentes]; cucharas dosificadoras; ordenadores electrónicos [ordenadores portátiles]; tableros de anuncios electrónicos; calculadoras de bolsillo; calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; rociadores automáticos contra incendios; cables de arranque para motores; gafas de sol; relojes de fichar; casetes de vídeo; cartuchos de videojuegos; pantallas de vídeo; videoteléfonos; gafas de deporte; pinzas nasales para buceo y natación; cascos de protección para deportes; publicaciones electrónicas descargables; programas informáticos [software descargable]; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; imanes decorativos; teléfonos inalámbricos; alfombrillas de ratón; reproductores de sonido portátiles; reposamuñecas para ordenadores; cables coaxiales; cables de fibra óptica; tapas de enchufe; ecosondas; marinas; vallas electrificadas; software de juegos informáticos; cascos auriculares; balastos para aparatos de iluminación; aparatos de radiobúsqueda; aparatos de navegación por satélite; válvulas de solenoide [interruptores electromagnéticos]; protectores de sobretensión; radioteléfonos portátiles [walkietalkies]; mangas catavientos; punteros electrónicos luminosos; maniqués para ejercicios de salvamento [aparatos didácticos]; reguladores de luces de escenario; relojes de arena; chips de ADN; lectores de DVD; cajeros automáticos; semáforos [dispositivos de señalización]; kits manos libres para teléfonos; pantallas de amianto para bomberos; cascos de equitación; ropa especial de laboratorio; pulseras de identificación codificadas [magnéticas]; transpondedores; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; archivos de música descargables; archivos de imagen descargables; maniqués para pruebas de colisión; centrífugas de laboratorio; placas de circuitos impresos; memorias USB; aparatos para sistemas globales de determinación de la posición [GPS]; reproductores multimedia portátiles; cintas para teléfonos móviles; diodos electroluminiscentes [ledes]; triodos; transformadores elevadores; ordenadores de regazo; mangueras contra incendios; bolsas especiales para ordenadores portátiles; fundas para; ordenadores portátiles; marcos para fotografías digitales; placas de Petri; tubos de Pitot; estroboscopios; conos de tráfico; etiquetas indicadoras de la temperatura, que no sean para uso médico; aplicaciones de software informático descargables; lectores de libros electrónicos; teléfonos inteligentes; cartuchos de tóner vacíos para impresoras y fotocopadoras; vigilabebés; vigilabebés con cámara; parasoles de objetivo [óptica]; tabletas electrónicas; tarjetas de acceso codificadas; gafas tridimensionales; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; ropa antibalas; acelerómetros; adaptadores eléctricos; cápsulas de salvamento para catástrofes naturales; hardware; paneles solares para la producción de electricidad; miras telescópicas de artillería; carteles digitales; simuladores de entrenamiento deportivo; cartuchos de juegos informáticos; programas de juegos informáticos; software de juegos informáticos descargable de redes informáticas mundiales; programas informáticos de videojuegos y juegos informáticos; programas; de juegos informáticos multimedia interactivos; discos de juegos informáticos; programas de juegos informáticos descargables; programas de juegos electrónicos; software de juegos

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

electrónicos; programas de videojuegos interactivos; programas grabados para juegos informáticos; discos de videojuegos; programas de videojuegos; software de videojuegos; Software de juegos de realidad virtual; cintas de audio con grabaciones musicales; estuches para teléfonos; teléfonos celulares; discos compactos con grabaciones musicales; cintas de audio con música grabada; videocasetes con música grabada.

Clase 28: Juegos y artículos de juego; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de Navidad; cámaras de aire para balones de juego; cebos artificiales para la pesca; cápsulas para pistolas [juguetes]; juguetes para animales de compañía; Juegos de anillas; árboles de Navidad sintéticos; arcos de tiro; material para tiro con arco; cantos de esquí; columpios; balones y pelotas para juegos; globos [juguetes]; bandas para mesas de billar; caballitos de balancín; guantes de bateador [accesorios para juegos]; biberones de juguete; bicicletas estáticas; bolas de billar; tiza para tacos de billar; marcadores de puntos de billar; juegos de bolos; canicas para jugar; bloques de construcción [juguetes]; bobsleighs [trineos de carreras]; sorpresas detonantes en forma de caramelo; patines de bota; portavelas para árboles de Navidad; pelotas de juego; maquinaria y aparatos para juegos de bolos; guantes de boxeo; cuerdas de tripa para raquetas; palos de golf; cañas de pescar; cometas; carretes para cometas; blancos de tiro; campanitas para árboles de Navidad; fichas para juegos; juegos de construcción; cuerdas de raquetas; aparatos para ejercicios físicos; aparatos de culturismo; artículos de cotillón; espinilleras [artículos de deporte]; bolsas de críquet; palos de hockey; dados (juegos); extensores para pectorales; discos de lanzamiento; juegos de dominó; juegos de ajedrez; tableros de ajedrez; pistolas de juguete; rodillos para bicicletas estáticas; salabardos de pesca; bolsas de golf con o sin ruedas; artículos de broma; redes para deportes; redes de tenis; fijaciones de esquí; dardos; flotadores para la pesca; futbolines; fusiles lanza-arpones [artículos de deporte]; guantes para juegos; cubiletes para dados; mancuernas; anzuelos de pesca; sonajeros; lanzadoras para tiro de pichón; raquetas; señuelos de caza o pesca; aparejos de pesca; líneas de pesca; camas de muñecas; casas de muñecas; marionetas; muñecas; máscaras de teatro; máscaras de carnaval; modelos reducidos de vehículos; carretes de pesca; aletas de natación; nasas [artes de pesca]; piscinas [artículos de juego]; nieve artificial para árboles de Navidad; tejos; patines de ruedas; patines de hielo; pieles de foca [revestimientos de esquís]; pichones de arcilla [blancos]; tablas de surf; ropa de muñecas; habitaciones de muñecas; aparatos de prestidigitación; bolos [juegos]; sedales de pesca; revestimientos de esquís; esquís; mesas de tenis de mesa; peonzas [juguetes]; trineos [artículos de deporte]; juegos de backgammon; patinetes [juguetes]; volantes para juegos de raqueta; pistolas de aire comprimido [juguetes]; cápsulas fulminantes [juguetes]; adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y golosinas; soportes para árboles de Navidad; tacos de billar; suelas para tacos de billar; mesas de billar; mesas de billar que funcionan con monedas; kayaks de mar; tablas de windsurf; alas delta; aparatos para juegos; aparatos de gimnasia; armas de esgrima; caretas de esgrima; guantes de esgrima; guantes de béisbol; arneses de escalada; coderas [artículos de deporte]; rodilleras [artículos de deporte]; móviles [juguetes]; parapentes; protectores acolchados [partes de ropa de deporte]; monopatines; toboganes [artículos de juego]; trampolines [artículos de deporte]; osos de peluche; esquís acuáticos; guantes de golf; indicadores de picada [aparejos de pesca]; detectores; de picada [aparejos de pesca]; juegos de tablero; tiiovivos; discos voladores [juguetes]; herraduras para juegos; juegos de mahjong; juguetes de peluche; juguetes para hacer pompas de jabón; vehículos de juguete; bastones de majorette; mangas para cazar mariposas; bolsas especiales para esquís y tablas de surf; arneses para tablas de windsurf; rompecabezas [puzles]; mástiles para tablas de windsurf; pistolas de paintball [artículos de deporte]; bolas de pintura [municiones para pistolas de paintball] [aparatos de deporte]; correas para tablas de surf; aparatos para lanzar pelotas de tenis; tacos y plataformas de salida para competiciones deportivas; globos de nieve; cinturones de halterofilia; tablas de bodyboard; cartones de bingo; herramientas arreglapiques

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

[accesorios de golf]; reclamos de caza; ruletas; patines de ruedas en línea; piñatas; sacos de boxeo; vehículos de juguete teledirigidos; colofonia para deportistas; raquetas de nieve; tirachinas [artículos de deporte]; máquinas de juego automáticas que funcionan con; monedas; caleidoscopios; juegos de naipes; confetis; blancos electrónicos; señuelos olfativos de caza y pesca; redes de camuflaje [artículos de deporte]; suspensorios para deportistas [artículos de deporte]; tablas de snowboard; kits de modelos a escala [juguetes]; juegos de pachinko; ascendedores [material de montañismo]; tragamonedas [máquinas de juego]; sombreros de papel para fiestas; tablas de natación; fichas para juegos de apuestas; billetes de lotería para raspar; juguetes de tela; camas elásticas; pértigas de salto; manguitos de natación; cinturones de natación; chalecos de natación; máquinas de videojuegos; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; máquinas para salas de videojuegos; controladores para; consolas de juegos; maquetas de juguete; figuras de juguete; máquinas lanzapelotas; mancuernas [pesas de gimnasia]; máscaras [juguetes]; matrioskas [muñecas rusas de madera que encajan unas dentro de otras]; mandos para juguetes; figuras de personajes de acción; juguetes de acción electrónicos; juguetes de acción; servicios de aparatos de parques de atracciones..

Clase 41: Educación; formación; entretenimiento; actividades deportivas; suministro de software no descargable en línea para juegos; servicios de cibercafés para juegos, a saber, puesta a disposición de instalaciones para juegos con máquinas de videojuegos instaladas en entornos de cafeterías; suministro de gacetas en línea, a saber, blogs con contenidos definidos por los usuarios en el ámbito de las redes sociales; suministro de información sobre juegos mediante la comunicación por terminales informáticos electrónicos; suministro de información sobre juegos mediante teléfonos celulares; suministro de información sobre juegos informáticos mediante la comunicación por juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; suministro de juegos mediante la comunicación por terminales informáticos electrónicos, a saber, suministro de juegos informáticos en línea; suministro de juegos informáticos en línea mediante la comunicación por teléfonos celulares; suministro de juegos informáticos en línea mediante la comunicación por juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; suministro de videojuegos de consumo en línea no descargables; suministro de datos de música, audio o imágenes por Internet; servicios de acceso a juegos en línea mediante una red informática; academias [educación]; parques de atracciones; entretenimiento; doma y adiestramiento de animales; alquiler de proyectores y accesorios cinematográficos; servicios de artistas del espectáculo; estudios de cine; circos; organización de concursos [educativos o recreativos]; cursos por correspondencia; educación física; alquiler de decorados para espectáculos; puesta a disposición de instalaciones recreativas; entretenimiento radiofónico; publicación de textos que no sean publicitarios; enseñanza; alquiler de grabaciones sonoras; alquiler de películas cinematográficas; producción de películas que no sean publicitarias; cursos de gimnasia; préstamo de libros; publicación de libros; alquiler de aparatos de radio y televisión; montaje de programas de radio y televisión; espectáculos de variedades; servicios de orquestas; producciones teatrales; producción de espectáculos; entretenimiento televisivo; alquiler de escenografías; servicios de parques zoológicos; puesta a disposición de instalaciones deportivas; servicios de modelos para artistas plásticos; servicios de bibliotecas ambulantes; servicios de casinos [juegos de azar o apuestas]; servicios de clubes [educativos o recreativos]; organización y realización de coloquios; organización y realización de conferencias; organización y realización de congresos; servicios de discotecas; información sobre educación; exámenes pedagógicos; información sobre actividades de entretenimiento; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; explotación de campos de golf; servicios de clubes deportivos [entrenamiento y mantenimiento físico]; servicios de campamentos de vacaciones [actividades recreativas]; presentación; de espectáculos en vivo; exhibición de películas cinematográficas; jardines de infancia; organización de competiciones deportivas; organización de fiestas [esparcimiento]; formación práctica [demostración];

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

servicios de museos [presentaciones, exposiciones]; servicios de estudios de grabación; información sobre actividades recreativas; alquiler de equipos de buceo; alquiler de equipamiento deportivo, excepto vehículos; alquiler de estadios; alquiler de grabadoras de casetes de vídeo; alquiler de cintas de vídeo; organización y realización de seminarios; servicios de campamentos [cursillos] de perfeccionamiento deportivo; organización y realización de simposios; cronometraje de eventos deportivos; internados; organización y realización de talleres de formación; organización de concursos de belleza; reserva de localidades para espectáculos; doblaje; educación religiosa; gestión de loterías; organización de bailes; organización de espectáculos [servicios de empresarios]; servicios de salas de juegos; alquiler de equipos de audio; alquiler de equipos de iluminación para escenarios de teatro o estudios de televisión; alquiler de canchas de tenis; alquiler de cámaras de vídeo; redacción de guiones; montaje de cintas de vídeo; publicación electrónica de libros y gacetas en línea; microedición; servicios de subtitulado; servicios de; juegos en línea por redes informáticas; explotación de servicios de karaoke; servicios de composición musical; clubes nocturnos; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; reportajes fotográficos; fotografía; orientación profesional [asesoramiento sobre educación o formación]; servicios de reporteros; servicios de traducción; interpretación del lenguaje de signos; grabación [filmación] en cintas de vídeo; microfilmación; servicios de venta de localidades [espectáculos]; redacción de textos, excepto textos publicitarios; organización y realización de conciertos; servicios de caligrafía; servicios de composición de página que no sean con fines publicitarios; organización de desfiles de moda con fines recreativos; coaching [formación]; alquiler de campos de deporte; servicios de pinchadiscos; servicios de interpretación lingüística; servicios de entrenadores personales [mantenimiento físico]; clases de mantenimiento físico; cursos de reciclaje profesional; producción musical; alquiler de juguetes; alquiler de equipos de juego; servicios de escuelas [educación]; suministro en línea de música no descargable; puesta a disposición en línea de vídeos no descargables; clases particulares; alquiler de cámaras fotográficas; alquiler de instrumentos musicales; alquiler de pinturas y trabajos de caligrafía; alquiler de negativos de películas cinematográficas; operación de equipos de audio para la producción de programas de radio; servicios de explotación de equipos de audio y de vídeo para la producción de programas de televisión; servicios recreativos en línea; suministro de información en línea sobre juegos informáticos y actualizaciones informáticas para juegos; servicios de juegos informáticos en línea; suministro de información y noticias en línea sobre capacitación laboral; puesta a disposición de atracciones de tirolinas con fines recreativos; Servicios de salas de videojuegos; servicios de parques de atracciones y parques temáticos; esparcimiento en forma de parque acuático y centro recreativo; entretenimiento en forma de; parques de atracciones; puesta a disposición de instalaciones para actividades recreativas; reportajes fotográficos.

Clase 42: Diseño y desarrollo de hardware y software; suministro de software de sistema no descargable en relación con infraestructuras por Internet, redes internas y redes externas en el ámbito de los juegos de azar y las apuestas; servicios de uso temporal de software no descargable para el funcionamiento de sitios web de juegos de azar y apuestas en Internet; diseño, desarrollo y mantenimiento de software y sitios web de juegos en línea para terceros; diseño, desarrollo y mantenimiento de software y sitios de juegos en línea; análisis químicos; análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; servicios arquitectónicos; investigación bacteriológica; servicios de química; investigación química; asesoramiento arquitectónico; elaboración de planos para la construcción; investigación técnica; control de pozos de petróleo; investigación cosmetológica; decoración de interiores; diseño industrial; diseño de envases y embalajes; prueba de materiales; estudio de proyectos técnicos; peritajes geológicos; peritajes de; yacimientos petrolíferos; ingeniería; información meteorológica; agrimensura (topografía); alquiler de ordenadores; programación informática; prospección petrolera; investigación física;

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

investigación mecánica; pruebas de textiles; prospección geológica; investigación geológica; autenticación de obras de arte; calibración [medición]; diseño de software informático; actualización de software informático; consultoría sobre el diseño y desarrollo de hardware; diseño de moda; diseño de artes gráficas; control de calidad; alquiler de software; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; estilismo [diseño industrial]; exploración submarina; recuperación de datos informáticos; mantenimiento de software informático; análisis de sistemas informáticos; investigación biológica; planificación urbana; prospecciones; diseño de sistemas informáticos; inspección técnica de vehículos; duplicación de programas informáticos; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; alojamiento de sitios informáticos [sitios web]; instalación de software informático; siembra de nubes; conversión de datos y programas informáticos, excepto conversión física; consultoría sobre software; alquiler de servidores web; servicios informáticos de protección antivirus; consultoría sobre el ahorro de energía; investigación sobre protección medioambiental; puesta a disposición de motores de búsqueda para Internet; digitalización de documentos [escaneado]; servicios de grafología; servicios de información, consultoría y asesoramiento científicos sobre la compensación de emisiones de carbono; evaluación de la calidad de la madera en pie; evaluación de la calidad de la lana; monitorización a distancia de sistemas informáticos; análisis del agua; servicios de laboratorios científicos; auditoría energética; consultoría en diseño de sitios web; software como; servicio [SaaS]; Consultoría sobre tecnologías de la información; investigación científica; alojamiento de servidores; ensayos clínicos; copia de seguridad de datos fuera del sitio; almacenamiento electrónico de datos; suministro de información sobre tecnología y programación informática en sitios web; servicios de cartografía; informática en la nube; consultoría sobre tecnología informática; pronósticos meteorológicos; asesoramiento técnico sobre el funcionamiento de ordenadores; alquiler de aparatos de medición; alquiler de aparatos e instrumentos de laboratorio; alquiler de instrumentos de dibujo técnico; desarrollo de software de juegos informáticos; desarrollo de hardware; desarrollo de software; desarrollo de soluciones; de aplicaciones de software; desarrollo de sistemas informáticos.

Expediente 923638749, Clase 9: Productos comprendidos en la clase 09 de la clasificación internacional de niza.

Expediente 95032809, Clase 41: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; en especial: servicios de suministro de facilidades de recreación; divertimento y parques de recreación.

Expediente 9235268228, Clase 28: Accesorios para juegos de video para equipos de televisión, a saber, clavijas de control para juegos de video, proyectores de rayo para juegos de video, anteojos de efectos especiales para usar en los juegos de video grabados en circuitos integrados en forma de cartuchos o tarjetas.

Dada la cobertura de los signos enfrentados, esta Dirección encuentra que es posible que los mismos sean ofrecidos por el mismo empresario determinando la posibilidad real de que los consumidores se vean inducidos en falsas asociaciones derivadas de las prácticas habituales en el mercado, máxime cuando se trata de configuraciones semejantes.

Conexidad competitiva para la clase 28 (Criterio de Complementariedad)

Tratándose de la clase 28, el Despacho evidencia que el signo solicitado en registro pretende distinguir aparatos de videojuegos y el signo antecedente bajo expediente 9235268228 identifica los accesorios, controles, proyectores y anteojos que se utilizan en la ejecución de dichos videojuegos. Los videojuegos y los accesorios para videojuegos

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

son productos complementarios porque su uso conjunto mejora significativamente la experiencia del usuario, generando un valor añadido que no se obtiene por separado. Mientras los videojuegos constituyen el contenido principal —la narrativa, la mecánica y el desafío— los accesorios como controles especializados, gafas de realidad virtual o proyectores de rayos permiten una interacción más inmersiva, precisa y personalizada, por consiguiente, resulta aplicable el criterio de complementariedad.

De igual forma, se observa que tanto el signo solicitado en registro como la marca registrada bajo expediente SD2017/0083693, identifican y pretenden distinguir juegos, Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad. En este orden, tratándose de los mismos productos la conexidad competitiva resulta evidente.

Conexidad competitiva entre las clases 28 y 9 (Criterio de Complementariedad y razonabilidad)

Este Despacho observa que los aparatos de videojuegos que pretende distinguir el signo solicitado para registro en la clase 28 requieren para su funcionamiento de un dispositivo de almacenamiento y ejecución como aquellos, discos, cassetes y demás dispositivos de almacenamiento que identifica las marcas registradas bajo expedientes 08007344 y SD2017/0083693 en la clase 9, por lo que se observa relación de complementariedad en estos productos.

Además, es usual en el comercio que los empresarios dedicados a la comercialización de aparatos de videojuegos como aquellos que pretende distinguir el signo solicitado para registro en la clase 28, también comercialicen dispositivos periféricos que ayuden a mejorar la experiencia como aquellos que identifican las marcas registradas bajo expedientes 08007344 y SD2017/0083693.

Así mismo, se tiene que las empresas dedicadas a la fabricación de aparatos de videojuegos como los que pretende distinguir el signo solicitado en registro en la clase 9, también cuentan con líneas de negocio enfocadas en el desarrollo de videojuegos y en el software relacionado con estos dispositivos, como aquellos que identifican las marcas registradas bajo expedientes 08007344 y SD2017/0083693, razón por la cual, el consumidor puede llegar que provienen de un mismo empresario.

Por otro lado, es razonable que un empresario dedicado a la comercialización de artículos deportivos como aquellos que pretende distinguir el signo solicitado para registro también comercialice gafas y cascos de protección para deporte como aquellos que identifica la marca registrada bajo expediente SD2017/0083693, lo anterior máxime si se trata de productos que hacen parte de una misma industria y se comercializan a través de los mismos canales, por lo que resulta aplicable el criterio de razonabilidad.

Conexidad competitiva entre las clases 28 y 41 (Criterio de razonabilidad)

Al respecto, es de tener en cuenta que las empresas que ofrecen servicios educativos o deportivos suelen utilizar productos de la clase 28 como herramientas esenciales para ejecutar sus actividades, como juguetes didácticos en programas pedagógicos, aparatos de videojuegos en entornos de aprendizaje o equipamiento deportivo en entrenamientos y eventos. Por lo tanto, la Dirección considera razonable que aquellos empresarios dedicados a la prestación de servicios de entretenimiento, educación y actividades deportivas puedan desarrollar juegos, juguetes y artículos deportivos para el apoyo en la realización de sus actividades o como complemento en tales líneas de negocio.

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

Conexidad competitiva entre las clases 28 y 42 (Criterio de Razonabilidad)

La relación de conexidad competitiva entre los aparatos de videojuegos y el desarrollo de software se justifica claramente cuando se considera que el desarrollador de software tiene la capacidad de crear videojuegos, que son el contenido esencial para el funcionamiento y atractivo de dichos aparatos. Los videojuegos no existen sin software: cada título es un producto digital diseñado, programado y optimizado por desarrolladores que aplican conocimientos técnicos en lenguajes de programación, motores gráficos y experiencia de usuario. Por tanto, el desarrollador de software no solo complementa al aparato de videojuegos, sino que puede competir directamente en el mercado al ofrecer productos que definen su utilidad y valor comercial. En este orden, resulta aplicable el criterio de complementariedad y razonabilidad.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca SECA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por INX CAPITAL SAS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a INX CAPITAL SAS, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 29 de septiembre de 2025



⁵ 28: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad.

Ref. Expediente N° SD2025/0002944

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

